

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2019-00195-00 Ejecutivo de RUBEN DARIO ARIZA MATEUS contra EDWIN RUBIEL PAEZ RINCON.

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte ejecutante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de septiembre de 2022 y de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo de RUBEN DARIO ARIZA MATEUS contra EDWIN RUBIEL PAEZ RINCON., por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, Si existe embargo de remanente póngase a disposición del Juzgado que lo haya solicitado. Oficiese a quienes corresponda.

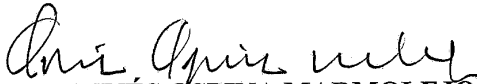
Remítanse los oficios por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante.

TERCERO: ORDENAR a favor de la parte ejecutante el desglose de los documentos del proceso físico que sirvieron de base para la presente acción, con las constancias respectivas, previo aporte del arancel y expensas correspondientes.

CUARTO: SIN CONDENA en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación
en Estado Electrónico Nro.082 hoy cinco (5) de julio
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ